

Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-14012-19-1188-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1188

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	187,879.8
Muestra Auditada	187,879.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 187,879.8 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	114,240.3
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	73,639.5
Total del universo fiscalizable	187,879.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 2,520.7 miles de pesos.

En ese tenor el universo fiscalizado ascendió a 187,879.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco no remitió la documentación comprobatoria del sistema de control interno implementado en la institución, por lo que no se pudo verificar que contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución, en incumplimiento de la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 1, 3 y 5, y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso g.

2024-F-14012-19-1188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no remitieron la documentación comprobatoria del sistema de control interno implementado en la institución, por lo que no se pudo verificar que contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución, en incumplimiento de la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 1, 3 y 5, y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso g.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco no acreditó la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, ni la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los subsidios correspondientes en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos a, c y g.

El instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suscripción del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2024 número 0156/24 y sus apartados, para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 114,240,281.80 pesos, los cuales administró en una cuenta bancaria productiva, que generó rendimientos financieros por 1,278,125.69 pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos aportados por la entidad federativa de las Participaciones Federales por 73,639,487.20 pesos, que generó rendimientos financieros por 635,841.04 pesos; sin embargo, las cuentas bancarias no fueron específicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-F-14012-19-1188-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no utilizaron cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos a, c y g.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco informó respecto de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco por 114,240.3 miles de pesos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, los cuales generaron rendimientos financieros por 1,278.1 miles de pesos, de los cuales el instituto no presentó el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos que acreditara el destino de los recursos con base en lo autorizado en el Anexo de Ejecución número 0156/24, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, ni las nóminas pagadas con los recursos de federales, con el detalle de los trabajadores, los conceptos de percepciones, deducciones efectuadas y enteradas, ni la documentación soporte respecto de las adquisiciones y servicios efectuados con los recursos federales; en incumplimiento de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c, e y g.

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la Tesorería de la Federación por 11,999,451.31 pesos, que incluyeron 298,175.00 pesos de rendimientos financieros y 325,757.00 pesos de cargas financieras, por lo que quedó un monto por acreditar por 102,864,762.49 pesos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 979,950.69 pesos de rendimientos financieros, que en conjunto ascendieron a 103,844,713.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-E-14012-19-1188-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,844,713.18 pesos (ciento tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos trece pesos 18/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no acreditar el destino de los recursos y de los rendimientos financieros del gasto federalizado transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c, e y g.

Resultado núm. 4

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco informó respecto de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco por 73,639.5 miles de pesos correspondientes a las Participaciones Federales, los cuales generaron rendimientos financieros por 635.8 miles de pesos, de los cuales el instituto no presentó la documentación soporte, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c, e y g.

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no acreditó la trazabilidad de las transferencias realizadas a las cuentas pagadoras de gastos de operación y servicios personales, ni se contó con el soporte documental que amparé el ejercicio de los recursos.

Adicionalmente proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por 2,193,405.83 pesos, que incluyeron 573,286.10 pesos de rendimientos financieros, por lo que quedó un monto por acreditar por 72,019,373.47 pesos correspondientes a las Participaciones Federales y 62,554.94 pesos de rendimientos financieros, que en conjunto ascendieron a 72,081,928.41 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-F-14012-19-1188-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron el destino de los recursos de las Participaciones Federales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c, e y g.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 115,844,164.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,999,451.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 325,757.00 pesos se generaron por cargas financieras; 103,844,713.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 187,879.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 11,375.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos de los que no se acreditó su destino por 102,864.8 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,278.1 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 298.2 miles de pesos y de 979.9 miles de pesos no acreditaron su destino.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 73,639.5 miles de pesos, 1,620.1 miles de pesos se reintegraron a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y no acreditaron el destino de los recursos por 72,019.4 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 635.8 miles de pesos, se reintegraron a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco 573.3 miles de pesos y de 62.5 miles de pesos no acreditaron su destino.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, y del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 102,864.8 miles de pesos, que representó el 54.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco no acreditó disponer de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

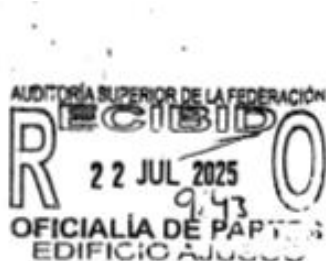
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número IDEFT/DPCP/RF/0017/2025 del 21 de julio de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



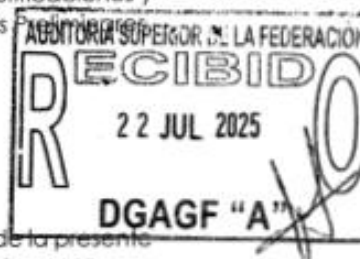
IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo del
Estado de Jalisco

IDEFT/DPCP/RF/0017/2025

Guadalajara, Jalisco a 21 de julio de 2025

Asunto: Seguimiento Oficio Núm. DAGF- "A3"/014/2025, Justificaciones y Aclaraciones de los resultados Finales y las Observaciones

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con relación al similar DAGF-"A3"/014/2025, de fecha 1 de julio de la presente anualidad, mediante el cual se hace referencia a la auditoría núm. 1188, con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior que se realiza al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Con la finalidad de dar atención al pliego de observaciones, se anexa memoria USB de 16GB debidamente certificada donde se exponen las justificaciones y aclaraciones respectivos a cada uno de los resultados determinados por la Auditoría Superior de la Federación.

NÚM DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Como parte de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se determinó verificar que el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco contó con un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante una evaluación de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, procedimiento que no se pudo llevar a cabo, debido a que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025; en



/ Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130
Jalisco, México

Página 1 de 9



incumplimiento de los artículos 1,3 y 5 de la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y cláusula quinta, inciso G del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024".

1. **Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral 1 y el contenido es el cuestionario de Control Interno nombrado como "Anexo 15".**

NÚM DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1-2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Como parte de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se determinó llevar a cabo la verificación de la suscripción del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2024 número 0156/24 y sus apartados "A", "B", "D" Y "F" del ejercicio fiscal 2024 por parte del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco con la Secretaría de Educación Pública para la transferencia de los recursos Federales del Programa U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" y de la aportación Estatal convenida, así como la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los subsidios correspondientes, procedimiento que no se pudo llevar a cabo, debido a que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025; en incumplimiento de los artículos 82,fracción IX y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula quinta, incisos A,C y G del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024."



/ Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130
Jalisco, México

Página 2 de 9



2. *Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral 2 con el contenido organizado en tres carpetas denominadas Contratos de Apertura, Estados de Cuenta Bancarios y Relación de las Cuentas Bancarias.*

NÚM DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1-3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Conforme a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco información sobre los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a Organismos Descentralizados Estatales, realizada mediante oficio número DGAGF-A/0453/2025 de fecha 21 de abril de 2025; al respecto informó a la Auditoría Superior de la Federación mediante oficios número SHP/DGA/DAEFRF/0572/2025, SHP/DGA/DAEFRF/0710/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/0803/2025, la suscripción del Anexo de Ejecución número 0156/24 de fecha 10 de enero de 2024 junto a sus apartados "A", "B", "D" y "F", por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco así como la información de las ministraciones de recursos ministradas al Instituto integradas por 114'240,281.80 pesos de los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y por 73'639,423.20 pesos de Participaciones Federales, por lo que el total transferido del ejercicio fiscal 2024 al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco ascendió a 187'879,775.00 pesos.

Por lo que se determinó revisar si el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 de los recursos del Gasto Federalizado transferidos por 114'240,281.80 pesos correspondientes a los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y 73'639,423.20 pesos de Participaciones Federales y que contará con la documentación justificativa y comprobatoria del ingreso del gasto incurrido, que ésta se haya cancelado con el nombre del programa, que los pagos por el ejercicio de los recursos se hayan efectuado por transferencia electrónica



/ Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130
Jalisco, México

Página 3 de 9



y la verificación de la vigencia de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, procedimiento que no se pudo llevar a cabo, debido a que Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025, por lo que no se estuvo en condiciones de constatar que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco haya ejercido y aplicado los recursos por 114'240,281.80 pesos correspondientes a los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Descentralizados Estatales y 73'639,493.20 pesos correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales, en incumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones I y II, 34,35,36,37,38 fracción II, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula quinta, incisos C,E y G del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024."

3. *Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral 3 con el contenido organizado en 2 carpetas una de ellas nombrada Registro Contable-Presupuestal de Ingresos y la otra Registro Contable-Presupuestal de los Egresos, cada una con los soportes correspondientes, así como archivo con el Anexo de Ejecución número 0156/24.*

NÚM DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1-4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Conforme a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco información sobre los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a Organismos Descentralizados Estatales, realizada mediante oficio número DGAGF-A/0453/2025 de fecha 21 de abril de 2025; al respecto informó a la



Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130 Página 4 de 9
Jalisco, México



Auditoría Superior de la Federación mediante oficios número SHP/DGA/DAEFRF/0572/2025, SHP/DGA/DAEFRF/0710/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/0803/2025, la suscripción del Anexo de Ejecución número 0156/24 de fecha 10 de enero de 2024 junto a sus apartados "A", "B", "D" y "F", por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco así como la información de las ministraciones de recursos ministradas al Instituto integradas por 114'240,281.80 pesos de los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y por 73'639,423.20 pesos de Participaciones Federales, por lo que el total transferido del ejercicio fiscal 2024 al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco ascendió a 187'879,775.00 pesos.

Por lo que se determinó revisar si el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 de los recursos del Gasto Federalizado transferidos por 114'240,281.80 pesos correspondientes a los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y 73'639,423.20 pesos de Participaciones Federales y que contará con la documentación justificativa y comprobatoria del ingreso del gasto incurrido, que ésta se haya cancelado con el nombre del programa, que los pagos por el ejercicio de los recursos se hayan efectuado por transferencia electrónica y la verificación de la vigencia de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, procedimiento que no se pudo llevar a cabo, debido a que Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025, por lo que no se estuvo en condiciones de constatar que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco haya ejercido y aplicado los recursos por 114'240,281.80 pesos correspondientes a los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Descentralizados Estatales y 73'639,493.20 pesos correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales, en incumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones I y II, 34,35,36,37,38 fracción II, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula quinta, incisos C,E y G del Anexo de



Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130 Página 5 de 9
Jalisco, México



Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024".

4. *Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral 4 con el contenido organizado en carpetas 5 carpetas, nombradas CONCILIACION GASTO CAP 1000, BZA_COMP_AUXILIARES (solicitado para el análisis de los auxiliares y pólizas presupuestales y contables); EDOS_BANCARIOS (contiene estados de cuenta bancarios de cuentas pagadoras y receptoras de subsidio del Programa U006 correspondiente a Subsidio Federal Transferidos a Organismos Públicos Descentralizados y Participaciones Federales 2024 y al 30 de junio 2025.), REINTEGROS (cédula con el concentrado de los reintegros y vínculos correspondientes), GASTO_CAP_1000_2000_Y_3000 (cedula de los tres capítulos con vínculos a comprobantes capítulo 2000 y 3000).*

NÚM DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1-5.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Como parte de los trabajos de fiscalización y Cuenta Pública 2024, se determinó verificar que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco destinó los recursos de los Subsidios Federales Transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales asignados a cubrir erogaciones devengadas correspondientes al capítulo 1000 "Servicios personales", y que estas se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos, a las plazas y conceptos autorizados en el Anexo de Ejecución número 0156/24 y sus apartados "A", "B", "D" Y "F", además, que haya realizado los enteros de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, y que acreditaron con la documentación soporte los pagos y enteros realizados; procedimiento que no se llevó a cabo, debido a que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025, en



Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130
Jalisco, México

Página 6 de 9



incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula quinta, incisos C y G, y apartados A y B del Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024."

5. *Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral 5 con el contenido organizado en 2 carpetas, una con PAGOS_JSR_IMSS_SEDAR_PENSIONES, TABULADOR DE SUELDOS Y PLAZAS.*

NÚM DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1-6.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Como parte de los trabajos de fiscalización y Cuenta Pública 2024, se determinó verificar que los recursos que le fueron transferidos al instituto para su operación se hayan destinado a adquisiciones y contrataciones de servicios contenidos en los capítulos del gasto 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales" conforme al Anexo de Ejecución número 0156/24 y su apartado "A" y cuenten con la documentación soporte que ampare las transacciones realizadas, procedimiento que no se llevó a cabo, debido a que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025, en incumplimiento de los artículos 61 y 62 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula quinta incisos C y G y apartado A del Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024."

6. *Para efectos de dar razonable atención sobre este resultado, se anexa dispositivo en medio magnético tipo memoria USB de 16GB de capacidad, en el cual se puede localizar en la carpeta con el numeral*



/ Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130
Jalisco, México

Página 7 de 9



6 con el contenido organizado en 2 carpetas, una con ADQUISICIONES Y LICITACIONES y otra GASTO CAP 2000 y 2000.

NÚM DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1-7.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Como parte de los trabajos de fiscalización y Cuenta Pública 2024, se determinó verificar si fueron destinados recursos del Gasto Federalizado para la ejecución de obra pública, además se hayan contratado conforme a la norma y ejecutado con base a los contratos formalizados, y que hayan integrado los expedientes técnicos de la obra con las actas entrega recepción y la documentación que acredite los pagos realizados, procedimiento que no se llevó a cabo, debido a que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco no remitió a la Auditoría Superior de la Federación la documentación requerida en la Orden de Auditoría con número de oficio AEGF/1908/2025 de fecha 27 de febrero de 2025 y anexos, con acuse de recibido de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo plazo máximo para su atención venció el 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de los artículos 61 y 62 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula quinta incisos C y G y apartado A del Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2024."

7. Este numeral según el Decreto de Creación del IDEFT no aplica para este Organismo.

En espera de que la información expuesta, "sea correcta" merezca su conformidad, aprovecho el medio para enviar un cordial saludo, manifestando que quedamos atentos para cualquier aclaración adicional sobre el particular.



/ Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130 Página 8 de 9
Jalisco, México



Atentamente

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"



Eloy Gerardo Segura Coronado
Jefe de Recursos Financieros y Enlace designado
para la atención de la Auditoría 1188 del
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

C.c.p. Salvador Casio Gaona, Director General; Mima Míldred Romero, Titular del Órgano Interno de Control; Ernesto Ángel Macías, Dirección de Planeación y Control Presupuestal; Jaime Robles Gómez, Director Jurídico y Archivo General todos ellos del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco. Para su conocimiento. C.c.p. Expediente.

EGSC/bah



Educación



Avenida de La Paz 2803
Colonia Vallarta
Guadalajara 44130 Página 9 de 9
Jalisco, México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ❖ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Áreas Revisadas

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 61, 62, 64, 65, 82, fracción IX y 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, 42, 69 y 70.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 1, 3 y 5.

Anexo de Ejecución número 0156/24 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos a, c, e, g e i y apartados A y B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.